

Introducción

De acuerdo a datos de la encuesta Casen. actualmente, cerca de 40.000 adolescentes de entre 15 y 19 años viven esta situación v se observa una tendencia creciente de la fecundidad en menores de 15 años. Hoy, en Chile, aproximadamente 16.240 estudiantes, entre hombres y mujeres, están fuera del sistema escolar por situación de embarazo. El embarazo en sí mismo es una buena noticia, sin embargo, para una joven estudiante tiene altos costos emocionales, económicos y sociales, que se replican al interior de su familia o círculo más cercano, afectando al conjunto de nuestra sociedad. Existe evidencia que afirma que la maternidad en la adolescencia obstaculiza la continuidad escolar y reduce las oportunidades de inserción laboral, provocando reproducción intergeneracional de pobreza. Desde esta perspectiva, debemos apoyar y ayudar a jóvenes madres, embarazadas y padres, incentivándoles a que sigan estudiando y así terminen sus doce años de escolaridad.

El Ministerio de Educación protege a las

estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11º de la Ley Nº 20.370 General de Educación, 2009:

"El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo". Desde el año 2004, existe un reglamento que regula lo establecido en la ley.

Por lo tanto, es fundamental conocer este reglamento, con el fin de ejercer y garantizar el derecho que todo niño, niña y joven tiene para cumplir con su trayectoria educativa.

Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo cohesionado en el cumplimiento de su rol formativo, y respaldará la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.







En Chile la ley protege el derecho de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes a completar sus 12 años de escolaridad

El Ministerio de Educación quiere informarte cómo la **ley te protege** para que puedas seguir estudiando y termines, tu año escolar, y tus doce años de escolaridad, en un proceso educativo sin interrupción:

- No obstaculizar o impedir el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes en el sistema escolar; por el contrario, deben ofrecérseles las mismas condiciones del resto del alumnado.
- No discriminar a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no puede ser expulsada, trasladada

- de curso, de jornada, de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- No permitir expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- · La madre como al padre adolescente las facilidades y permiso



Ante un embarazo adolescente, la comunidad escolar debe apoyar a la futura madre.

para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

- Velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- · Eximir a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de un 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante). Siempre y cuando se presente certificado médico o carné de salud o tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- Velar porque el reglamento de convivencia escolar establezca claramente el protocolo que regirá para asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Asimismo, deberá quedar establecido que se le exigirá al estudiante el carné o certificado de salud, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad. Velar porque el Reglamento de Evaluación y Promoción contenga:
- Claramente el sistema de evaluación al que el o la estudiante puede acceder como alternativa (ejemplo: trabajo de investigación, cuestionario, etc.).
- Criterios para la promoción de los/ as estudiantes a fin de asegurar que efectivamente cumplan con los contenidos mínimos requeridos.
- · Nombrar a un responsable para que supervise la realización de tutorías.
- Incluir un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estos alumnos y alumnas, y de brindarles apoyos pedagógicos especiales, mediante un sistema de

tutorías realizado por los y las docentes, en el que podrán colaborar los compañeros/as de clases, supervisando que el/la alumno/a reciba el material escrito entregado durante su ausencia, con el fin de favorecer el cumplimiento de las exigencias curriculares.



Estudiantes embarazadas y madres adolescentes

Tienen derecho a:

- Ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudias.
- · Cobertura por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que tus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Realizar tu Práctica Profesional si estás en un Liceo de Enseñanza Media Técnico-Profesional, siempre que no contravenga las indicaciones de tu médico tratante.
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el o la director/a del establecimiento.
- · A adaptar tu uniforme escolar a tu condición de embarazo.

 Cuando tu hijo o hija nazca, tienes derecho a amamantarlo, para esto puedes salir del establecimiento en tus recreos o en los horarios que te indiquen en tu centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de tu jornada diaria de clases.

Tienen deberes:

- Asistir a tus controles del embarazo, post-parto y control sano de tu hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar tus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar tus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a tu profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si eres madre, estás eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/

- la médico tratante, podrás eximirte de este sector de aprendizaje.
- Informar en el liceo con certificado del médico tratante y/o matrona, si estás en condiciones de salud para realizar tu práctica profesional.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si estás con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.



Datos y recomendaciones

- No te pueden expulsar, trasladar de establecimiento, cancelar la matrícula ni suspender de clases.
- El embarazo o maternidad no podrá ser causal para cambiarte de jornada de clases o de curso, salvo que tú manifiestes voluntad de cambio, respaldada con un certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.).
- Si no puedes asistir por problemas de salud, recuerda justificar con certificado otorgado por un profesional competente (matrona, psicólogo, pediatra, etc.) y mantener informado/a a tu profesor/a.
- Cuando estés cercana al momento del parto informa a tu profesor/a de esto para confirmar tu situación escolar y conocer el modo en que serás evaluada en posteriormente.
- Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes.

La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.
Las denuncias por incumplimiento de esta normativa deben ser formalizadas en la página web: www. ayudamineduc.cl; en alguna Oficina de Atención Ciudadana AYUDA-MINEDUC o en los Departamentos Provinciales de Educación respecti-

¿Qué sanciones establece la ley para los establecimientos que no cumplen estas disposiciones?

- Una vez realizado el proceso administrativo correspondiente, los colegios pueden ser sancionados con el pago de una multa de 50 UTM.
- · Esta medida también rige para los colegios particulares pagados.



RECUERDA QUE LA LEY Nº 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN DA PROTECCIÓN A LA EMBARAZADA Y MADRE ADOLESCENTE Y ESTÁ POR SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO QUE TENGA TU ESTABLECIMIENTO.

La educación en sexualidad y afectividad, una tarea compartida

Parte de la labor formativa de los establecimientos educacionales, debe ser la tarea de fomentar la educación en sexualidad, afectividad y género, integrando en sus planes y proyectos de mejoramiento los contenidos referidos a este ámbito.

Contar con esta formación:

- Permite a niños, niñas y jóvenes tener oportunidades para conocer valores, actitudes y normas referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Alienta a niños, niñas y jóvenes a asumir la responsabilidad de su propio comportamiento y a respetar los derechos de las demás personas.
- Genera factores protectores en

los niños, niñas y jóvenes para protegerse de la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no planificado y las infecciones de transmisión sexual.

Es fundamental que la comunidad educativa, es decir, estudiantes, madres, padres, apoderados, docentes, directivos, asistentes de la educación y sostenedores, tomen responsabilidad en el tema.

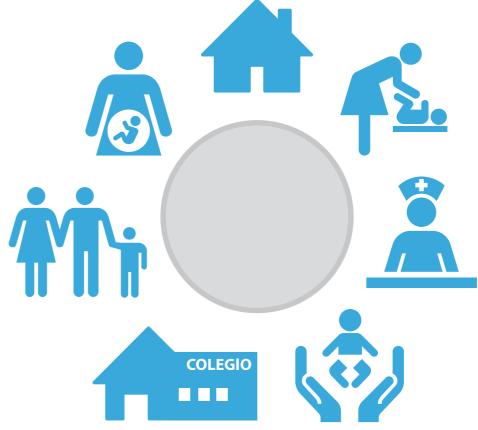
Es necesario dar los espacios que sean requeridos para conversar con los hijos, hijas y estudiantes acerca de la planificación de la fecundidad, del proyecto de vida y de lo que significa ser madre y/o padre en la adolescencia, es decir, abrir espacios de diálogo para fomentar las actitudes necesarias para evitar conductas de riesgo.



RECUERDE QUE LA LEY N° 20.418 DE SALUD OBLIGA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES A TENER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL EN ENSEÑANZA MEDIA.

Redes de apoyo

- Apenas te enteres de tu embarazo o tengas síntomas de retraso, debes acudir a tu consultorio. Ahí entrarás automáticamente al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportándote ayudas en tu situación de adolescente embarazada.
- Solicita en tu establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. También puedes averiguar tú misma en www.junaeb.cl o al teléfono (56-2) 595 06 65.
- Si eres madre o estás embarazada, puedes encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.





Estudiantes embarazadas y madres adolescentes: protegidas por la ley

Walq'i yatintirinaja irqipacha wawaninajanti: kamichinti jark'ata (Lengua Aymara) Te ηā poki vahine hāpī 'e te taŋa matu'a vahine hanautama e hāpa'o rō 'ā e te tapu o te henua tire (Lengua Rapa Nui) Pu niekoñilechi pu chilkatupelu ka zew ñukegechi pu pichike zomo: igkaniegey kishu güneluwün zugu mew (Lengua Mapuzugun) Yachaqkuna wiqsaqjukuna mamakuna warmykuna jallchana qellkaipi (Lengua Quechua)